

4

30 MAY 2013

EN LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCCT)


Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN LA NOM.

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION. EXPTE. N° 3899/12".-

Nota: No se remite cédula por no encontrarse completas las copias para el
traslado a cursarse.-San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2013.- MFS 3899/12.-



Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.

En 27/6/13 retro copias para trasladar a los
fines de su control y presenta así en debida forma.

74

~~BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. P. IV 5599
MAT. FED. T. 98 F. 879
FISCALIA DE ESTADOS~~

①

27 JUN 2013
EN LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION AUT. (ART. 162 CPCOT)

Con me firme -

Dña. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL. CAT. B
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. LA NOM.

Cedulo-

En 1/07/13 acompaño 5 (cinco) traslado completos
en debida forma a los fines de notificar de la demanda
a los accionados.

~~BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. P. IV 5599
MAT. FED. T. 98 F. 879
FISCALIA DE ESTADOS~~

S/B

221



Expte N°: 3899/12

S/B

Bono N°:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación
Secretaria PRIMERA



AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.

Se notifica a: PADROS, ROBERTO RAFAEL (Demandado)

Domicilio: LA RIOJA 270

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-1- Agréguese y téngase presente el
oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a
CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena,
conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12 Fdo: DR. RAUL HORACIO
BEJAS-JUEZ - " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**///San Miguel de
Tucumán, 14 de febrero de 2013.I) Por presentado, con los recaudos legales
acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en
el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña.
Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio
término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo
apercibi- miento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda
para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida.
Notifi- quese por CÉDULA. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o
día sub- siguiente hábil en caso de feriado. III).....FM 3899/12.- Fdo: DR. RAUL HORACIO
BEJAS-JUEZ - " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta traslado
en 206fs.-**

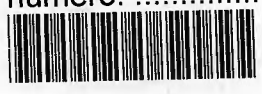
2

Dra. Maria Fernanda del H. Silva
Secretaria **23 JUL 2013**

M.E. N° **SPS64** Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, **24 JUL 2013** de..... En la fecha,
siendo horas **9:30** notifiqué del contenido de ésta cédula y.....
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a

por.....haberlo encontrado, recibe una persona
que dice llamarse.....

y firma para constancia.

*Fijo Cédula en la puerta
por no responder persona alguna*

not. notada

A SU ORIGEN

25 JUL 2013

Amalia del Valle Martínez de Jiménez
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

29/7/13 retire cédulas de notificación (4)

Piera Beniani

222



Expte N°: 3899/12

Bono N°:

Sr. Juez de Paz YERBA BUENA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación
Secretaria PRIMERA



AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.

Se notifica a: VANNI, CAROLINA

Domicilio: CALLE EL SALVADOR N° 1634 YERBA BUENA

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-1- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12 Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2013.I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibi- miento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida. **Notifi- quese por CÉDULA.** Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día sub- siguiente hábil en caso de feriado. III).....FM 3899/12.- Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta traslado en 206fs.-**

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

Dra. Maria Fernanda del H. Silva
Secretaria

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

FORMULA MANIFESTACION. DEVUELVE CEDULA DE NOTIFICACION. PIDE SE CONFECCIONE NUEVA CEDULA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12

BENJAMÍN E. NIEVA, por la representación que ejerzo en autos, a VE, respetuosamente digo:

L
I°.- Que vengo por este acto a devolver Cédula de Notificación *54WGBTCB*, (traslado de demanda a la accionada Vanni Carolina - sin diligenciar), atento a que he tomado conocimiento que la misma no se domicilia en calle el Salvador N° 1634 de la ciudad de Yerba Buena, sino en **COUNTRY MARCOS PAZ de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán.**

Atento a lo antes manifestado, pido se disponga el libramiento de nueva cédula de notificación (Traslado de demanda) al domicilio indicado como perteneciente a la demanda.

Proveer de conformidad, será

J U S T I C I A.-

BENJAMÍN E. NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. 1º 98 - Fº 879
FISCALIA DE ESTADO

JUZG CIV Y COM COMUN 1a NOM 08/R60/2013 09:17 CAP COP

Se devuelve cedula con traslado
en 206 fs.

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALURRA
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B-1
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a

ICIO : PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION.EXPTE.Nº3899/12



San Miguel de Tucumán.8 de agosto de 2013.

1- Téngase presente la cédula devuelta. Resérvense las copias para traslado devueltas. 2- Téngase presente el domicilio denunciado de Carolina Vanni, sito en Country Marcos Paz, de la ciudad de Yerba Buena. Líbrese nueva cédula a la citada Vanni, en el domicilio denunciado, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.- FM.3899/12


DR. RAUL HORACIO FEIAS
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
PRIMERA NOMINACION

Banco del Tucumán S.A.
060 8 AGO 2013 060
076 - MAIPU 70
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
MAIPU
(4000) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CITRO J.CAPITAL

CAJERO: FLORES SILVIA SUSANA
CAJA: 95 FECHA: 8/08/13 Hora: 10:56:21
Nro de Control Caja: 43992751

Importe cobrado.....
\$ 14.00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

* TASA DE INICIO

*
Fuero:

* CIVILC

*
Expte.Nro/Año:

0000000000002/00

*
Codigo de Fuero:

3

*
Nro.Cmpte.....:

25453655

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero





Colegio de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

226

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00080599

Depositante

FALCO ROBERTO LAIN

Título y N° de Matrícula

ABOGADO CAPITAL 7724

Tipo y N° Doc

DN 30117293

Juicio

PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS
S/ REIVINDICACION

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

SIN DEFINIR

APORTE INICIAL BONO PROFESIONAL TOTAL GRAL.

(Art. 27 Ley 6059)

(Art. 26 Ley 6059)

Aporte + Bono

\$ 54.00

\$ 100.00

\$ 154.-

Son Pesos

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO



NO VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL AFILIADO

3



**Colegio de Abogados
de Tucumán**

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 00213041

22

Nº Expediente:

Valor \$ 70.00.-

Juicio: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA
DE LA Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN

Juzgado: Sec. I Letrado: FALCO ROBERTO

Ley 5.233: Art. 7º: Los Abogados no podrán: Inc. 7º: Publicar avisos que puedan conducir a engaños a los Clientes u ofrecer cosas contrarias o violatorias de las leyes. Deberán limitar esos avisos a la dirección del estudio, sus nombres, títulos científicos y horas de atención al público.

.....
Francisco R. García Posse
Presidente

.....
Luis E. Rodríguez Vaquero
Tesorero

ROBERTO LAIN FALCO
ABOGADO
M.P. 7724
Sello del Profesional

2- Para el Expediente

del 0210.001 al 0220.000 - Impresión: Junio de 2013

CONTESTO DEMANDA - OPONGO FALTA DE ACCION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACION

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.EXPTE.Nº3899/12

ROBERTO RAFAEL PADROS, argentino, casado, mayor de edad,
D.N.I.11.708.278, con domicilio real en calle La Rioja nº270 y constituyéndolo a los
efectos legales en calle 9 de Julio nº326, ambos de esta ciudad.

En tiempo y forma vengo a contestarla demanda instaurada contra el
suscrito por Provincia de Tucumán por reivindicación del inmueble Padrón Nº
281.359, Mat.T25555, Matricula Catastral nº35227, Orden 500 ; Circ.3, Sec. V ,
Manzana 5 , Parc.34 al 39. Departamento 02-Tafi del Valle , Localidad Loteo La
Quebradita.

1) FALTA DE ACCION (sine actione agit)

Art.2758 Código Civil: *"La acción de reivindicación es una acción
que nace del dominio que cada uno tiene de cosas particulares, por la cual el
propietario que ha perdido la posesión, la reclama y la reivindica contra aquel que se
encuentra en posesión de ella."*

Mi parte cuestiona la titularidad de la relación jurídica sustancial que
vincula al suscrito con la actora.

En efecto NO SOY POSEEDOR de la cosa que se reivindica.

Palacio expresa que la falta de acción o legitimación para obrar, tiene
por objeto poner de manifiesto que -en nuestro caso- el demandado no es titular de la
relación jurídica sustancial en la que el actor funda su pretensión.

"La pauta a fin de determinar en cada caso la existencia de
legitimación procesal, esta dada por la titularidad, activa o pasiva de la relación
jurídica sustancial controvertida. Debe mediar coincidencia entre las personas que



ROBERTO LAIN FALCO
ABOGADO
N.P. 7724



actúan en el proceso y las personas a las cuales la ley habilita para pretender y para contradecir respecto a la materia objeto del litigio. La pretensión debe ser deducida por y frente a una persona procesalmente legitimada. (Palacio, L. Derecho Procesal Civil, T.1, p.405, ed. Abeledo Perrot, 1990).

La calidad de parte en el sentido procesal consiste en un estado jurídico destinado a producir derechos, facultades, responsabilidades, cargo y deberes en un primer plano del proceso (Fenochietto-Arazi, CPCCN. T.1, pag.182).

Los hechos son los siguientes: el suscrito, en el ejercicio de mi profesión de Agrimensor, he confeccionado un plano de mensura encomendado por la Sra. María Delia Ramos, en pago del cual me cedió acciones y derechos posesorios que tuviera o le pudieran corresponder sobre una fracción del inmueble en cuestión.

El derecho que me cediera lo he transferido posteriormente por instrumento privado a favor del Sr. Antonio Jorge Hoogman –co demandado en autos- con fecha 29 de Diciembre de 2003, como lo acredito con los instrumentos que acompaño de cuya autenticidad doy fé.

De lo expuesto y acreditado, surge que NO SOY POSEEDOR NI TENERDOR DE LA COSA que se reivindica, por lo que la acción intentada contra el suscrito, no puede prosperar, haciéndose lugar a la defensa opuesta.

Debo poner especial énfasis en la buena fe en lo que a mi actuación se refiere; esto es: acepté la cesión de la fracción del inmueble en concepto de pago por la labor profesional realizada, y luego de constatar en el plano de loteo "Villa La Quebradita" del año 1950 - se encuentra agregado en autos - que la fracción de referencia figura como "zona de reserva para hotel" llegué al convencimiento que se trataba de bienes privados del Estado - y por lo tanto susceptible de ser objeto de prescripción adquisitiva por un particular- por lo que resulta de aplicación los arts.2340,2341,2342, 2343 y ss. del Código Civil.

En consecuencia, queda claro que, de ninguna manera estaría comprendido en las previsiones del art.2785 del Código Civil.

Ofrezco de prueba las constancias de autos, en especial el propio escrito de demanda y la documentación agregada a la misma, y los instrumentos de cesión que acompaño a éste escrito.

2) No obstante lo expuesto, y a cualquier evento, por imperativo procesal, paso a contestar demanda.

Niego todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado en la demanda que no sean expresamente reconocidos por el suscrito.

En especial niego ser poseedor del inmueble que se reivindica.

La verdad de los hechos es lo relatado precedentemente al oponer la defensa de falta de acción, a los cuales me remito en honor a la brevedad.

Por ello, a V.S. pido:

- 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado, por constituido domicilio legal. Se me dé la intervención de ley;
- 2) Por contestada la demanda en tiempo y forma;
- 3) Por opuesta defensa de falta de acción;
- 4) Por ofrecida la prueba;
- 5) Oportunamente se haga lugar a la defensa de falta de acción rechazándose la demanda instaurada en mi contra. Con costas.

Proveer de conformidad será

JUSTICIA


ROBERTO LAIN FALCO
ABOGADO
N.P. 7724

JUZG. CIV. Y COM. COMUN 1a NDM 08/AGO/2013 11:23 CAP COP

*Adj. tasa de justicia
Ley 6058
por no poseer
copio*

Proe. RAUL JOSE FRIAS ALVARADO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL y COMERCIAL COMUN

230
JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.EXPTE.N°3899/12

San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2013.

I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Désele intervención. Téngase por contestada la demanda por ROBERTO RAFAEL PADROS. II) Téngase presente la prueba ofrecida. III) De la excepción de falta de acción, traslado al actor por el término de cinco días. Personal. FM 3899/12

PP
DR. RAUL HORACIO ELIAS
JES
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN
PRIMERA INSTANCIA

231



Expte N°: 3899/12

Bono N°:

Sr. Juez de Paz de TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación
Secretaria PRIMERA

AUTOS: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION.**

Se notifica a: **HOOGMA, ANTONIO JORGE**

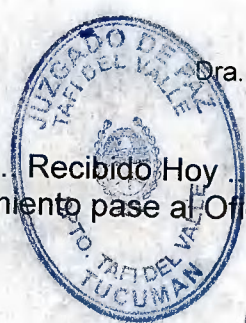
Domicilio: **CALLE HUAINA CAPAZ N°237 TAFI DEL VALLE**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-1- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12 Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2013.I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibi- miento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida. **Notifi- quese por CÉDULA.** Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día sub- siguiente hábil en caso de feriado. III).....FM 3899/12.- Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta traslado en 206fs.-**

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.

Dra. Maria Fernanda del H. Silva
Secretaria



M.E. N° Recibido Hoy 20 de Agosto de 2013.
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan Lopez

ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
TAFI DEL VALLE

A horas 09.30 del día 27/08/2013 se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen. - Se entregó copia de la presente al Sr. Juan Antonio Jorge HOOGMA, con más 206 folios de trabado, en persona. -
MLB

X Juan Lopez
14468208.-



Juan Lopez

02.8.

SENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
DEL VALLE • TUCUMAN

08-11-2016

— dial 10072 or 10080

C. 12

232



Expte N°: 3899/12

Bono N°:

Sr. Juez de Paz de YERBA BUENA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación
Secretaria PRIMERA

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION.

Se notifica a: RAMOS, MARIA DELIA

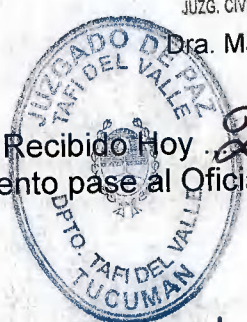
Domicilio: LOS CUARTOS-TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-1- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12 Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2013.I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibi- miento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifi- quese por CÉDULA. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día sub- siguiente hábil en caso de feriado. III).....FM 3899/12.- Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta traslado en 206fs.-

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.

Dra. Maria Fernanda del H. Silva
Secretaria



M.E. N° Recibido Hoy 20 de Agosto de 2013 -
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Ivan Lavezic

SECRETARIA CRUZ
JUEZ DE PAZ
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN
Secretario Jefe

A horas 08,10 del día 22/08/2013 se dejo cedula en la casilla numero: 13.155.951 y se devolvió el original a Secretaría de origen. No pidiendo atender me la Sr. Maria Delia Ramos, reciba copia de la presente con más 206 fojos de traslado, su hija Juliana Noefita MEDINA.

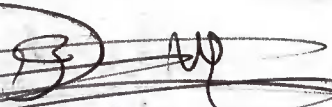
MLB X Juliana Noefita Medina

13.155.951



Ivan Lavezic

02-09-13

GENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
VALLE DE TUCUMAN

SENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
TARI DEL VALLE - TUCUMAN

233



Expte N°: 3899/12

Bono N°:

Sr. Juez de Paz de TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - PRIMERA Nominación
Secretaria PRIMERA

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.

Se notifica a: RIOS, JUAN JOSE

Domicilio: EL CHURQUI, TAFI DEL VALLE



PROVEIDO

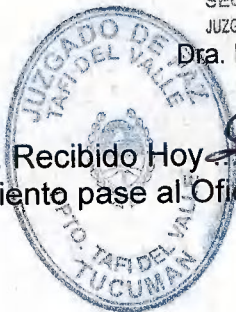
San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-1- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12 Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2013.I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifi- quese por CÉDULA. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día sub- siguiente hábil en caso de feriado. III).....FM 3899/12.- Fdo: DR. RAUL HORACIO BEJAS-JUEZ - " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta traslado en 206fs.-

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ta. NOM.

Dra. Maria Fernanda del H. Silva
Secretaria

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



20 de Agosto de 2013
JUAN LOPEZ
Secretario Jefe

A horas 14,15 del día 23/08/2013 se dejo cedula en la casilla numero Domicilio marcado y se devolvió el original a Secretaría de origen.-reci.



bio copia de la presente con más 207 fojas de traslado el Sr. Juan Jose Rios en persona.

MLB

X Juan Jose Rios
13155859



JUAN LOPEZ

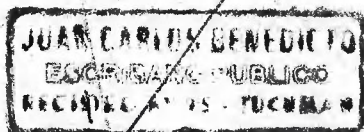
Oficial Notificador

02-02

SENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
YAPI DEL VALLE - TUCUMAN



ACTUACION NOTARIAL



N 00399416

PODER GENERAL PARA JUICIOS: Otorgado por la
señora **MARIA DELIA RAMOS** a favor del Dr
FEDERICO TULIO RENGEL...../

ESCRITURA NUMERO

DOSCIENTOS VEINTICINCO--

(225)

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán República Argentina,
a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mí: **JUAN CARLOS BENEDICTO**,
Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Veinticinco de esta Provincia, comparece
la señora **MARIA DELIA RAMOS**, D.N.I 8.941.776, quien manifiesta ser de estado civil viuda,
domiciliado en Las Tacanas, Tafi del Valle, departamento del mismo nombre, de esta provincia, de
tránsito aquí.- El compareciente es argentino, mayor de edad, persona hábil de mi conocida, doy fe;
así como que concurre a este acto por si, y en ejercicio de sus propios derechos.- Y **DICE**: Que confie-
re **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor del Doctor **FEDERICO TULIO RENGEL**,
Abogado del foro local, para que en su nombre y representación, intervenga en todo tipo de asuntos,
judiciales y extrajudiciales; contenciosos o voluntarios; civiles, comerciales, laborales, criminales,
administrativos y de cualquier otra clase, fuero o jurisdicción, iniciándolos y prosiguiéndolos durante
todas sus instancias e incidentes hasta su total terminación.- Al efecto lo faculta para celebrar todos
los actos procesales y extraprocesales que correspondan, entre los que se incluyen, con carácter
meramente enunciativo, entablar y contestar demandas; constituir domicilios especiales; producir,
proponer e impugnar todo tipo de pruebas; absolver y poner posiciones; reconocer firmas de los
poderdantes, anteriores o posteriores al poderdamiento; tachar, apelar, recusar, transar, desistir,
impugnar y reconvenir; deducir incidentes; interponer recursos y decir de nulidad; declinar y
prorrogar jurisdicciones; asistir a audiencias y producir información; reclamar daños y perjuicios;
solicitar embargos inhibiciones y sus cancelaciones; exigir fianzas, prestar y exigir cauciones y
arraigos; pedir desalojos y lanzamientos, quiebras, convocatorias y concursos civiles; aceptar y
rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes u otros convenios y designar síndicos liquidadores;



ACTUACION NOTARIAL



N° 00399416

resolver, revocar y rescindir contratos y exigir su cumplimiento; designar peritos, árbitros
rematadores; conceder quitas y esperas y oponer prescripciones; interponer recursos, solicitar
divisiones de condominio, mensuras, deslindes y amojonamientos.- Intervenir en todo tipo de asuntos
administrativos, con facultad para comparecer ante los entes públicos de la Nación y Provincia,
Ministerio, Gobernaciones, Municipalidades, Comunas, Comisiones de fomento y sus dependencias y
entidades autárquicas, Cajas de Subsidios Familiares, Previsión social, Instituto de Obras Sociales,
delegaciones y comisiones de conciliación y organismos competentes en todo el país, y demás
organismos o asociaciones gremiales sindicales de empleadores o empleados, promoviendo en ellos
toda clase de trámite, gestión, demanda o reclamación; así también lo faculta para presentarse ante
cualquier compañía Aseguradora, o reaseguradora o ante cualquier responsable civil; pudiendo
efectuar propuestas, ofertas, contra ofertas, transigir, y realizar convenios judiciales y/o
extrajudiciales.- Y en fin para que realice cuantos demás actos, trámites y diligencias sean
conducentes para el mejor desempeño del presente mandato.- El presente podrá ser sustituido y/o
reasumido cuando lo consideren necesario.- **LEIDA** que le es, la compareciente manifiesta su confor-
midad imprimiendo su dígito pulgar derecho por no saber firmar, haciéndolo a su ruego el señor
Marcos Benito Jesús Pastrana, D.N.I. 8.093.569, todo por ante mi, doy fe.- Sello N° M00351035.-
Hay una firma ilegible y la impresión de un dígito pulgar.- Está mi firma y mi sello.- **CONCUERDA**
con su matriz que pasó por ante mi en el Protocolo de este Registro a mi cargo, la que fue repuesta
con el sellado de ley, doy fe.- Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el
lugar y fecha de su otorgamiento.-

FEDERICO JULIO MENDEL
ABOGADO
MAT. TUC. 2704 - L. E. P. 104
MAT. FEDERAL T. 94 P. 958

JUAN CARLOS BENEDICTO
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 25 - TUCUMAN

BANCO DE TUCUMAN
MAIPO 70
(4000) Tucuman - 011 42320-5
I.V.A.: Responsable
INGRESO AUTO: 517948-5

TASA DE JUS: 10% J.
CAJERO: ROMAN
CAJA: 72 FECHA: 4/09/13 Hora: 10:08:59
Nro de Control Caja: 44324974

Importe cobrado.....
\$ 14,00
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juzgado:
PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS
*
Fuero:
Juz Civil y Comercial C.Nom.1

*
Expte. Nro/Año:
0000000003899/12

*
Codigo de Fuero:
3
*
Nro. Expte. 25469948
*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el cajero

ORIGINAL

